INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 4 de febrero de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho de Febrero de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-0060

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese la demanda que cumpla con todos y cada uno de los requisitos del art. 82 del C.G. del Proceso.

2.- En caso de actuar a través de apoderado judicial, deberá allegarse el poder especial para actuar.

3.- Indíquese la clase de acción que pretende ventilar.

4.- Acredítese el requisito de procedibilidad establecido en el art. 621 del C.G. del Proceso, si el asunto que pretende ventilar, es conciliable.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 21 de febrero de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 012

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria